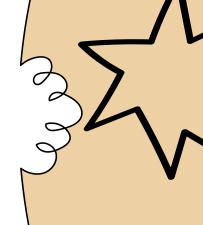
REGIMEN NOTARIAL





El Régimen Notarial en Bolivia está regulado principalmente por la Ley N° 483 (Ley del Notariado Plurinacional), que establece las funciones, competencias y responsabilidades de los notarios de fe pública.







- Dar fe pública sobre hechos, actos declaraciones.
- Redactar y autorizar documentos notariales como escrituras públicas.
- Certificar la existencia de hechos documentos.
- Realizar actos en trámites extrajudiciales, como divorcios, sucesiones y compraventas..



Competencias Notariales

- Actuaciones extrajudiciales: Trámites que no requieren intervención judicial, como sucesiones sin controversia, divorcios de mutuo acuerdo sin hijos menores o bienes en disputa, entre otros.
- Actos civiles y mercantiles: El notario puede intervenir en contratos y acuerdos mercantiles, como escrituras de sociedades.





Trámites comunes ante Notario

- Trámite sucesorio
- Autorización de Viaje
- Divorcio Notarial
- Compra-Venta





